

Asunto Re: Solicitud Dictamen Sectorial - Master Plan Desarrollo
Décima Sección Los Cerros



Remitente Unidad de Evaluaciones Ambientales <ueamendoza@mendoza.gov.ar>
Destinatario Juan M. Correa <juan.correa@guaymallen.gob.ar>
Fecha 2023-09-27 11:08

El 2023-09-22 13:01, Juan M. Correa escribió:

**Unidad de Evaluaciones Ambientales
SAyOT**

Estimadas, a fines de poder concretar lo solicitado, solicito prórroga para la presentación del sectorial correspondiente, que por razones particulares, no he podido avanzar.

Así mismo, solicito el favor de reactivar los links.

Atentamente.

Ing. Juan Manuel Correaq

De: "ueamendoza" <ueamendoza@mendoza.gov.ar>

Para: direccionambientelavalle@yahoo.com.ar, "Medioambiente" <medioambiente@maipu.gob.ar>, "Juan Correa" <juan.correa@guaymallen.gob.ar>

CC: "ivana frugoni" <ivana.frugoni@guaymallen.gob.ar>, "luispablotermini 54" <luispablotermini.54@gmail.com>

Enviados: Miércoles, 13 de Septiembre 2023 13:11:27

Asunto: Solicitud Dictamen Sectorial - Master Plan Desarrollo Décima Sección Los Cerros

Ref. Expediente Nº EX-2023- 01628071-GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental en la modalidad de Manifestación General de Impacto Ambiental "MASTER PLAN DESARROLLO DÉCIMA SECCIÓN LOS CERROS", a desarrollarse en el sector sur del Bº Dalvian colindante con la costa del Río seco Papagayos, Décima Sección - Residencial Los Cerros, en el departamento de Ciudad de Mendoza de la provincia de Mendoza, presentado por DALVIAN S.A.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted con la finalidad de solicitarle la elaboración del Dictamen Sectorial del estudio ambiental de referencia, encuadrado en el marco del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) que establece la Ley Provincial Nº 5961, su Decreto Reglamentario Nº 2109/94, y Ley Provincial Nº 9414/22 sobre Pautas de Manejo y Depositiones Específicas para la Planificación Integrada y Sostenible de la Precordillera y Piedemonte del Área Metropolitana de Mendoza.

A tal efecto, a través del siguiente enlace podrá descargar Resolución Nº 316/2023-SAYOT por la cual se autoriza el inicio al PEIA, Manifestación General de Impacto Ambiental, Dictamen Técnico e Informe Aclaratorio: <https://we.tl/t-toMBI2Qwju>

A fin de simplificar la etapa de síntesis de opiniones para la elaboración del Proyecto de Resolución, solicitamos emitir opinión sobre el proyecto sujeto a evaluación y sugerir las obras de compensación hídrica o ambiental que consideren, fundadas técnicamente y con relación directa al posible impacto del emprendimiento.

Requerimos de su atención responder en un plazo máximo de 10 (DIEZ) días, a partir de su recepción, de acuerdo a lo establecido en el Art.6º de la Resolución que dio Inicio al PEIA anteriormente citada y remitirlo directamente a esta Unidad, en caso de no recibirse respuesta en el tiempo establecido y a fin de no demorar el procedimiento administrativo se considerará aceptado el Estudio Ambiental y sin observaciones que realizar.

Sin otro particular saludamos a Uds atentamente

Ing. Constanza Crescitelli

--

Unidad de Evaluaciones Ambientales
Secretaría Ambiente y Ordenamiento Territorial
Gobierno de Mendoza

Estimado Ing. Correa,

Se otorga un plazo de 5 (cinco) días hábiles para la presentación del Dictamen Sectorial solicitado en el marco del "MASTER PLAN DESARROLLO DÉCIMA SECCIÓN LOS CERROS", a desarrollarse en el sector sur del Bº Dalvian colindante con la costa del Río seco Papagayos, Décima Sección - Residencial Los Cerros, en el departamento de Ciudad de Mendoza de la provincia de Mendoza, presentado por DALVIAN S.A.

Saludos cordiales

--

Unidad de Evaluaciones Ambientales
Secretaría Ambiente y Ordenamiento Territorial
Gobierno de Mendoza

Lavalle a 03 de Octubre 2023

DICTAMEN SECTORIAL

AUTOR: MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

ASUNTO: MANIFIESTO GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL del Proyecto MÁSTER PLAN DESARROLLO DÉCIMA SECCIÓN LOS CERROS.

EJECUTOR PROPONENTE: DALVIAN S.A.

Vienen a consideración y posterior Dictamen Sectorial de la Municipalidad de Lavalle (Mendoza), la documentación correspondiente con el Estudio Ambiental de la obra denominada **“Master Plan Desarrollo Décima Sección Los Cerros”** a desarrollarse en el sector sur del Bº Dalvian colindante con la costa del Río seco Papagayos, Décima Sección - Residencial Los Cerros, en el departamento de Ciudad de Mendoza, y propuesto por la empresa **DALVIAN S.A.**, el cual se tramita por Expediente EX-2023- 01628071-GDEMZA-SAYOT

OBSERVACIONES:

1- Marco Normativo:

En base al art. 8 de la *Ley n.º 9414/2022 Manejo y Disposiciones p/Planificación Integrada y Sostenible de la Precordillera y Piedemonte del Área Metropolitana de Mendoza* el objetivo del presente Dictamen Sectorial será emitir opinión sobre el proyecto sujeto a evaluación y sugerir las obras de compensación hídricas o ambientales que se consideren oportunas, fundadas técnicamente y con relación directa al posible impacto del emprendimiento.

2- Inconsistencia de parámetros de Diseño para estimar requerimientos hídricos:

A pesar de que en el **“Estudio Básico para el Diseño General del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Recolección de líquidos Cloacales - Proyecto Los Cerros (Dalvian S.A)”** hace la siguientes acotaciones para estimar la dotación media anual de agua (Qc) del proyecto:

Parámetros Básicos de Diseño

Los parámetros básicos de diseño, se estimarán en función de las normas vigentes y considerando que el proyecto Los Cerros posee un carácter de sustentabilidad y de preservación del medio ambiente sin precedentes en la ciudad de Mendoza, por lo que las dotaciones a considerar serán las recomendadas en función de los principales exponentes a nivel mundial y nacional, y no considerando los actuales consumos que se estiman en el Gran Mendoza que rondan entre los 350 y 400 litros por habitante por día.

Dotación de diseño

El volúmen de agua medio anual que consumirá un habitante o usuario del servicio por día se estimará en base a las recomendaciones de las principales instituciones a nivel mundial y nacional.

La Organización Mundial de la Salud expone que una persona necesita aproximadamente

100 litros por día para satisfacer sus necesidades de consumo (tanto de bebida como de higiene).

Según las normas del ENOHSA (Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento de la República Argentina) exponen que, para una población entre 5000 y 25000 habitantes con servicio de agua potable medido, la dotación deberá estar entre 150 y 200 litros por habitante por día.

Y dado los factores generales que afectan la dotación de la cuenca Los Cerros, definidas por las siguientes características:

- Clima: desértico - árido*
- Calidad del agua: buena calidad física, química y microbiológica*
- Sistema de evacuación de residuos líquidos: existe sistema de alcantarillado cloacal*
- Sistema de medición: el régimen será medido en cada conexión disponible*
- Ciudad sustentable: se aprovecharán y reutilizarán las aguas grises, y se dispondrán de planes de pautas culturales en el cuidado del agua y se apostará por el derroche cero.*

Se adopta por lo tanto, que la dotación media anual de un usuario de la cuenca Los Cerros será de 150 litros por habitante por día. Límite inferior recomendada por ENOHSA.

Estos argumentos tienen poco sustento cuando los comparamos con la realidad de consumos de otras urbanizaciones de características similares en la zona, por ej. Bº Dalvian, Barrio Champagnat... que rondan los 500 l/persona.día (Fuente AySAM)

El Bº Dalvian tiene **4 perforaciones en uso** y una reserva de casi **2,5 millones de litros** para abastecer a poco más de 5.000 habitantes.

Algunos argumentos para entender por qué no se puede simplemente restringir el consumo de agua basándose en la expectativa de un uso sostenible y adecuado, es que los consumos hídricos están atravesados por los siguientes factores:

1. Diferentes Necesidades y Percepciones del Agua:

- **Cultura del Paisaje:** Las personas que viven en el piedemonte de Mendoza pueden tener una apreciación cultural del paisaje y su relación con el agua, lo que puede influir en sus percepciones sobre el uso del recurso.
- **Cultura del Confort:** En entornos urbanos privados, existe una tendencia a asociar el confort con un mayor consumo de agua, por ejemplo, en jardines bien mantenidos con especies de alto requerimiento hídrico o piletas.

2. Hábitos Establecidos:

- **Costumbres Culturales:** Algunas prácticas culturales pueden implicar un uso más intensivo del agua, como ciertas costumbres de limpieza o actividades recreativas.
- **Disponibilidad de Agua:** Si hay facilidad de acceso (sin limitaciones), las personas acostumbran a un uso menos restringido.

3. Diferencias Socioeconómicas:

- **Capacidad Económica:** En urbanizaciones privadas, la capacidad económica de los residentes influye en su capacidad para acceder y pagar por servicios que implican un mayor consumo de agua.

4. Educación y Conciencia Ambiental:

- **Conciencia Ambiental:** Los niveles de educación y conciencia ambiental pueden variar entre los residentes, lo que afecta su predisposición a adoptar prácticas de uso sostenible del agua.

5. Infraestructura y Tecnología:

- **Acceso a Tecnologías de Ahorro de Agua:** La disponibilidad de tecnologías y sistemas que promueven el ahorro de agua (ej. reutilización de aguas grises) puede variar y afectar la capacidad

de los residentes para utilizar el recurso de manera eficiente, pero con el riesgo de se produzca la paradoja de **"Jevons"**¹

6. Regulación y Fiscalización:

- **Aplicación de Normativas:** La efectividad de las regulaciones y la capacidad de hacer cumplir las restricciones de consumo de agua pueden variar, lo que influye en el comportamiento de los residentes.
- Actualmente en Mendoza sólo 3 de cada 100 usuarios pagan proporcionalmente por el **agua** que consumen, es decir tienen tarifa con medidor. Otros 6 de cada 100 tienen una cuota fija más un pago por exceso y la gran mayoría, un 91%, tienen "canilla libre", es decir pagan una cuota fija sin importar la cantidad que consuman. (Fuente: AySAM)

Por todo lo justificado anteriormente es que debería considerarse un caudal de diseño entre 400-500 l/persona.día, mucho más ajustado a la realidad que los 150 l/persona.día. Este valor es similar al ofrecido por AySAM, que asegura que potabiliza 640 l/persona.día, y que si presumimos unas pérdidas (ANC) entre 40-50% obtendremos números próximos a los 450 l/persona.día.

Por otro lado en el Gran Mendoza actualmente existe casi un 50% de ANC (Agua No Contabilizada), y hoy no existen condiciones ni programas reales a medio o largo plazo para disminuir ese porcentaje hasta el 25% (propio de países centrales) que fue el que se consideró en el estudio de diseño de abastecimiento de agua potable del emprendimiento urbanístico.

Esto nos llevaría a recalcular las necesidades hídricas que se requieren para suministrar agua al proyecto de urbanización Los Cerros:

Qc (Dotación media Anual) = 450 l/persona.día x (1+ANC) x 14.000 personas x 365 días =

Qc = 3.449.250.000 litros/año ≈ **3.5 millones de m³/año**

¹ también conocida como el "efecto rebote", se refiere a la observación de que a medida que se aumenta la eficiencia en el uso de un recurso, como por ejemplo la eficiencia en el consumo de energía o agua, esto no necesariamente conduce a una disminución en el consumo total de ese recurso, sino que puede resultar en un aumento del consumo.

3- Justificación:

Entendiendo que por la Ley de Aguas de 1884, aún vigente, el consumo humano es prioritario con respecto de otros usos como riego, producción de energía, turismo, etc. Los promedios de consumo en períodos prolongados durante el siglo pasado y primeros años del presente indican, por ejemplo, que en el caso del Río Mendoza no se utilizaba más de un 10% del caudal para producción de agua potable. Este porcentaje se ha incrementado en los últimos años debido a factores como el crecimiento de la población y la caída de los caudales en todas las cuencas provinciales. Hoy supera el 30%².

A pesar de que las principales normas vigentes no hacen distinciones importantes respecto del estatus jurídico de las aguas superficiales y las subterráneas, en la práctica se aprecian importantes diferencias en los manejos político y económico de unas y otras, más allá de las impuestas por la operación técnica.

Mendoza es un lugar en el que el escurrimiento natural del agua, según la ley de la gravedad, se convirtió en escurrimiento contra-gravitacional en términos sociales: escurre de abajo hacia arriba, hacia el poder del capital.

Entre los aspectos que involucran al agua y su rol en el complejo vínculo de una sociedad humana con su medio, es fundamental analizar aquellos que son a la vez causa y efecto de las relaciones de poder en la administración de ese recurso vital. Por lo tanto, las transformaciones socio-ambientales y productivas derivadas de la notable reducción de los aportes hídricos en la parte baja de la cuenca del río Mendoza no se comprenderían acabadamente si se obvian enfoques que dan cuenta de la incidencia del agua en la producción y reproducción del poder.

La extensión de la presión urbanística hacia el piedemonte de la región metropolitana deriva en una sobredemanda de abastecimiento de agua para consumo humano y/o sobreexplotación de los acuíferos subterráneos que alimentan la cuenca del Río Mendoza, especialmente a los regantes de las 4^a Zona de Riego del río Mendoza.

Mientras que teniendo en cuenta la Ley 8051/09 de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo de la provincia de Mendoza en su Art. 3 menciona los siguientes objetivos generales de importancia para este estudio:

a)- Promover el desarrollo territorial equitativo y sostenible de la Provincia, de las áreas urbana, rurales y naturales, en el oasis y las zonas no irrigadas de las distintas cuencas hidrográficas y regiones existentes.

b)- Garantizar un sistema urbano, rural y natural equilibrado, conforme a la aptitud del suelo para los asentamientos humanos y las actividades

² La Dirección General de Irrigación aporta datos concretos a partir del pronóstico de escurrimiento, y en particular que al consumo humano se destinará para la temporada 22/23 un 37% del volumen total pronosticado para el río Mendoza en 800 hm³.

económicas, prestando especial atención al manejo de los riesgos naturales y antrópicos, la disponibilidad del agua, en función del Balance Hídrico de cada cuenca hidrológica, y la dotación de infraestructura y equipamiento.

Se considera de importancia focalizar en el desarrollo de emprendimientos urbanísticos en sitios frágiles como el piedemonte, para que no contribuyan a fragmentar aún más el territorio aumentando así la desigualdades sociales, territoriales y ambientales.

Por otra parte la Ley 8999/17 Plan Provincial de Ordenamiento Territorial de la provincia de Mendoza estipula en su Eje Estructurante I: Coordinación de políticas públicas vinculada al territorio, un Subprograma denominado Gestión Integrada del AMM³, dos proyectos de gran importancia para la gestión del oasis norte de la provincia, destinados al manejo del piedemonte y del cinturón verde del AMM.

Además en el Eje Estructurante VII: Gestión integrada de los recursos hídricos y del territorio se especifica que “(...) El balance hídrico será el insumo mediante el cual la APOT⁴ y los municipios planificarán las áreas de expansión de los distintos usos. El Organismo responsable de su cálculo es el Departamento General de Irrigación quien podrá disponer de estudios hídricos y la colaboración de otros organismos nacionales y provinciales.

Se trata de una información prioritaria y estratégica para determinar acciones de conservación de la fuentes de aguas y minimizar la vulnerabilidad de las aguas subterráneas en todas las cuenca de la provincia (...) - Ley 8999/17 Plan Provincial de Ordenamiento Territorial de la provincia de Mendoza.

³ Área Metropolitana de Mendoza

⁴ Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial de Mendoza

4- Medidas Compensatorias:

En base a los requerimientos hídricos de la intervención propuesta recalculados de manera más ajustada a la realidad, es que desde la Municipalidad de Lavalle se proponen las siguientes medidas compensatorias sobre el área de la **4ª Zona de Riego** y sus regantes para aumentar la dotación de riego:

- **Aprovechamiento efluentes cloacales tratados:**

Mejora operativa en el tratamiento de la planta “Campo Espejo” para garantizar el uso irrestricto y las actuaciones de revestimiento sobre el canal principal necesarias para optimizar eficiencia y aprovechamiento del agua.

- **Refuncionalización y mejora de las siguientes 7 perforaciones:**

A- Perforación en Canal Colonia (en funcionamiento)

Incorporar sistema de bombeo solar

B- Sistema Jocolí

- Perforación 8” pulgadas - Hijuela Molina Navarrete (en desuso)
Refuncionalizar e incorporar sistema de bombeo solar
- Perforación 8” pulgadas - Hijuela Molina Navarrete (en desuso)
Refuncionalizar e incorporar sistema de bombeo solar
- Perforación 8” pulgadas - Canal Jocolí (en desuso) →cuádruple compartó: hijuelas Funes, Progreso, Sta Rita y Villanueva.
Refuncionalizar e incorporar sistema de bombeo solar
- Perforación 8” pulgadas - Hijuela Villanueva (en desuso)
Refuncionalizar e incorporar sistema de bombeo solar
- Perforación 8” pulgadas - Hijuela Progreso - Sta Rita (en desuso)
Refuncionalizar e incorporar sistema de bombeo solar

C- Canal Tulumaya

- Perforación 8" pulgadas - Hijuela Molina Navarrete (en desuso)

Refuncionalizar e incorporar sistema de bombeo solar

El costo del total de las actuaciones/obras compensatorias debería emanar de la empresa proponente del mencionado proyecto "**Master Plan Desarrollo Décima Sección Los Cerros**" sujeto a Dictamen Sectorial, a modo de internalizar los impactos de déficit hídrico que se producen en la parte baja de la cuenca del río Mendoza.

**GISBERT
VICENT
JORGE** Firmado
digitalmente por
GISBERT VICENT
JORGE
Fecha: 2023.10.06
09:53:55 -03'00'

DIRECCIÓN AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE LAVALLE (MENDOZA)

**GRIFFONE
GLADYS
NANCY** Firmado digitalmente
por GRIFFONE
GLADYS NANCY
Fecha: 2023.10.06
09:46:12 -03'00'

JEFATURA ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPALIDAD DE LAVALLE (MENDOZA)